SERVIU Región de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. Nº 19 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PUERTA NORTE III" DE LA COMUNA DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1455 /

Arica, 28 OCT 2026

VISTO:

La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 21.796 Presupuestos del Sector Público; D.S. Nº 355 (V. y U.) 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; la Resolución Exenta N°3 de fecha 26 de febrero de 2026 que modifica Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, la personería de la suscrita para actuar en calidad de directora subrogante regional que emana del Decreto Exento RA N° 272/59/2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

a) La Res. Ex. Nº 246 de fecha 26 de febrero de 2021 que llama a concurso nacional año 2021 para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016.

b) La Res. Ex. Nº 1792 de fecha 17 de noviembre de 2021 que aprueba proyectos seleccionados del segundo cierre del llamado nacional 2021 del Programa de Integración Social y Territorial, cuya nómina de selección considera el proyecto Condominio Puerta Norte III, código Nº 165834, conformado por 288 viviendas.

c) El Convenio de fecha 16 de diciembre de 2021 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Berlín SpA., y el SERVIU región de Arica y Parinacota, aprobado por Res. Ex. Nº 72 de fecha 27 de enero de 2021.

d) La Res. Ex. Nº 200 de fecha 22 de febrero de 2022 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el año 2022, que en su resuelvo 14 permite la homologación de precios máximos de viviendas, montos de subsidios y bonos a proyectos del Programa de Integración Social y Territorial seleccionados el año 2021.

e) La Res. Ex. N° 947 de fecha 07 de octubre de 2022 que aprueba la modificación del convenio indicado en el considerando c) en la que se homologan los precios de viviendas, montos de subsidios y bonos de las 288 viviendas que conforman el proyecto Condominio Puerta Norte III.

f) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 12548 de fecha 25 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica.

g) El Memorándum Nº 1602 de fecha 23 de septiembre de 2025 en que el Departamento Técnico de SERVIU región de Arica y Parinacota remite Informe de verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del proyecto aprobado.

h) Carta folio N°19 de fecha 06 de octubre de 2026, en que la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Berlín SpA. solicita la nominación de tres familias de sectores medios del Proyecto Condominio Puerta Norte III, una de las cuales resultó hábil de nominar.

i) La nómina de postulación emitida por el sistema RUKÁN y ratificada por la Sección de Administración de la Demanda Habitacional Individual del Departamento de Operaciones Habitacional del SERVIU región de Arica y Parinacota.

j) Que el 25% de las viviendas del Proyecto Condominio Puerta Norte III equivalente a 72 unidades habitacionales, se encuentran destinadas a familias vulnerables y el 75% correspondiente a 216 viviendas, son destinadas a la adquisición de familias de sectores medios.

k) El enlace en que se encuentran los antecedentes citados en los considerandos previos: PUERTA NORTE III

l) Y en atención a la facultad que me asiste como directora subrogante del SERVIU de Arica y Parinacota

RESOLUCIÓN

1° ASÍGNESE subsidio habitacional del D.S. N° 19 a la siguiente familia postulada por la Entidad Desarrolladora en el proyecto Puerta Norte III, sectores medios:

N°	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO BASE (UF)	BONOS		VIVIENDA HOMOLOGADA
				INTEGRACIÓN (UF)	CAPTACIÓN (UF)	
1	NICOLE ANDREA SILVA SILVA	[redacted]	350	200	100	SI

2° NOTIFÍQUESE la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * DIRECTORA SERVIU * REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MARÍA ANGÉLICA ALVAREZ MIRANDA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

AZP/APV/EFV/ffv
Distribución:
- Entidad Desarrolladora [redacted]
- Secretaria Dirección
- División de Política Habitacional DPH
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes y Archivos